



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0022-RM

Santa Cruz, 03 de julio de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, a fin de precautelar los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio público establecidos en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, y para evitar dilaciones en la suscripción y posterior ejecución del contrato, es imperativo subrogar dicha designación en un servidor que cumpla plenamente con los requisitos normativos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto del 2008 en el artículo 3 determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable...”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 7 dispone lo siguiente: *“(...)Los servidores públicos que participan en las fases del procedimiento de contratación en las entidades contratantes, tendrán la obligación de certificarse con el ente rector del SNCP, sobre la suficiencia de conocimientos respecto a las competencias de un rol determinado, para desempeñarse como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.(...)”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 30, estipula: *“Adjudicación. – (...) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento”*.(...)

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 112,

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520138/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux





Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0022-RM

Santa Cruz, 03 de julio de 2026

preceptúa: “Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.(...)”

Que, el Código Orgánico Administrativo (COA) señala en su Art. 130.- *Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo (...)*”, por lo que regula las actuaciones de la Administración Pública, facultando a las entidades a emitir y reformar sus actos administrativos precautelando el interés general y la continuidad del servicio público.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(....)”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(....);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0241-2026 del 09 de abril de 2026 se legaliza el encargo del puesto de Directora del Parque Nacional Galápagos a la Mgs. LORENA KATHERINE SANCHEZ SARITAMA, encargo que rige a partir del 09 de abril de 2026.

Que, mediante Resolución de Adjudicación Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0015-RM, de fecha 03 de junio de 2026, la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, Resolvió en su: “... Artículo 1.- *ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. SIE-PNG-2026-00001 para la adquisición de la “COMIDA PARA TORTUGAS E IGUANAS TERRESTRES” al oferente CARLOS MAURICIO SÁNCHEZ ANTAMBA con Registro Único de Contribuyentes Nro. 2000038980001 por un monto de USD \$23.347,20 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin incluir el IVA (...).*

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0015-RM de fecha 03 de junio de 2026, la delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió en su Artículo 3.- *DESIGNAR*



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0022-RM

Santa Cruz, 03 de julio de 2026

como administrador del contrato a la Ing. Diana Gil Villacís, Técnica de la Dirección de Ecosistemas, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la adquisición de la "COMIDA PARA TORTUGAS E IGUANAS TERRESTRES".

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF/-2026-0168-ME, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, en su calidad de delegada de la máxima autoridad del PNG, remitió a la a la Mgs. Jocelyn Andrea Vargas Alvarez, DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA PNG, bajo el Asunto: *ENTREGA DE EXPEDIENTE PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO DEL PROCESO SIE-PNG-2026-00001 adquisición de la "COMIDA PARA TORTUGAS E IGUANAS TERRESTRES"...*

Que, mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DAJ-2026-0243-ME, de fecha 16 de junio de 2026, bajo el ASUNTO: Solicitud de información de administrador (a) de contrato de comida para tortugas e iguanas terrestres, a la Mgs. Jocelyn Andrea Vargas Alvarez, DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA PNG, dirigido a la Sra. Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, PNG, solicitando lo siguiente:

"...Mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0168-ME, se solicitó la elaboración del contrato de Adquisición de Comida para tortugas e iguanas terrestres, borrador que fue remitido para revisión de las partes el 10 de junio de 2026, en el que la Ing. Diana Gil Villacís hace el siguiente comentario a la Cláusula Novena de la Administración del contrato: "Esta certificación se me caducó el 20 de abril de este año,(...) Por lo anteriormente expuesto y en vista de que la funcionaria mencionada actualmente no cuenta con certificación vigente como operadora del SNCP, se solicita se sirva informar el o la servidora pública que sería la administradora del contrato de Adquisición de comida para tortugas e iguanas terrestres..."

Que, mediante sumilla del 16 de junio de 2026 en el Memorando Nro. MAE-DPNG/DAJ-2026-0243-ME, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, en su calidad de delegada de la máxima autoridad del PNG, señala al Tlgo. Christian Raúl Sevilla Paredes Director de Ecosistemas PNG: *"...Estimado Director, conforme lo informado por la DAJ la servidora Diana Gil no cuenta con el certificado vigente como Operador del Sistema de CP, razón por la que no podría ser administradora de contrato de comida para tortugas e iguanas terrestres, razón por la que solicito se informe quien será designado como administrador (a), para proceder con la emisión del alcance a la Resolución de Adjudicación, así también se insta a que el personal a su cargo actualice su certificación para cumplir con la normativa legal vigente..."*

Que, mediante sumilla del 21 de junio de 2026 en el documento ibidem, el Ing. Rafael David Chango Miranda como responsable del proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares PNG, sumilla al Tlgo. Christian Raúl Sevilla Paredes Director de Ecosistemas PNG, *"...Estimado Christian, se designa como administradora de "contrato de comida para tortugas e iguanas terrestres", al Ing. Jhonatan Romero con Nro. Certificación Operador SNCP: SERCOP- 6edZ61aJx9..."*

Que, mediante sumilla del 23 de junio de 2026 en el documento ibidem el Tlgo. Christian Raúl Sevilla Paredes Director de Ecosistemas PNG, indica la Mgs. Jocelyn Andrea Vargas Alvarez: *"...Estimada Andrea pongo en conocimiento la sumilla del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares donde designa el nuevo administrador del contrato"*

Que, mediante sumilla del 25 de junio de 2026 en el documento ibidem la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, en su calidad de delegada de la máxima autoridad del PNG, indica al Mgs. Christian Vega León - Responsable del Proceso de Gestión Administrativa (e): *"...Estimado Christian, conforme la sumilla que antecede se solicita proceder con el alcance a la Resolución de administrador de contrato de comida para tortugas e iguanas terrestres, al Ing. Jhonatan Romero con Nro. Certificación Operador SNCP: SERCOP- 6edZ61aJx9, con la finalidad de continuar con el tramite respectivo..."*, donde se comunica y justifica la necesidad insoslayable de cambiar al administrador del contrato asignado.

Que, mediante sumilla del 29 de junio de 2026 en el documento ibidem el Mgs. Christian Vega León - Responsable del Proceso de Gestión Administrativa (e), indica a la Mgs. Lorena Rosero – Responsable (e) del



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0022-RM

Santa Cruz, 03 de julio de 2026

Subproceso de Compras Públicas: "...Resp. Compras Publicas: Conforme disposición Directora DAF, proceder de acuerdo a sumilla que antecede; en la cual, se solicita proceder con el alcance a la Resolución de administrador de contrato de comida para tortugas e iguanas terrestres, al Ing. Jhonatan Romero con Nro. Certificación Operador SNCP: SERCOP- 6edZ61aJx9, con la finalidad de continuar con el tramite respectivo..."

Que, el 02 de julio de 2026, mediante INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2026-016, la Lcda. Janier Alexandra Bastidas Cadena Técnico en Compras Públicas, la Abg. Lorena Rosero Betancourt Responsable (E) Subproceso Compras Públicas y el Mgs. Christian Roberto Vega León Responsable (E) Gestión Administrativa, en su justificación - análisis técnico indican lo siguiente:

"...Debido a que la servidora Ing. Diana Gil Villacís, Técnica de la Dirección de Ecosistemas fue designada como administradora de contrato mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0015-RM de fecha 03 de junio de 2026.

Mediante el Memorando Nro. MAE-DPNG/DAJ-2026-0243-ME de fecha 16 de junio de 2026, bajo el asunto: Solicitud de información de administrador (a) de contrato de comida para tortugas e iguanas terrestres, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, en su calidad de delegada de la máxima autoridad del PNG, señala al Tigo. Christian Raúl Sevilla Paredes Director de Ecosistemas PNG: "...Estimado Director, conforme lo informado por la DAF la servidora Diana Gil no cuenta con el certificado vigente como Operador del Sistema de CP, razón por la que no podría ser administradora de contrato de comida para tortugas e iguanas terrestres, razón por la que solicito se informe quien será designado como administrador (a), para proceder con la emisión del alcance a la Resolución de Adjudicación, así también se insta a que el personal a su cargo actualice su certificación para cumplir con la normativa legal vigente".

Por lo que designa al nuevo administrador de contrato el Ing. Jhonatan Adrian Romero Sanafria, Técnico en Conservación de Especies Nativas del Parque Nacional Galápagos; y se justifica el cambio de administrador de contrato con el fin de realizar el seguimiento y control del objeto contractual, dando cumplimiento a lo que dictamina el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 360 de Cambio de administrador del contrato..."

Que, Conforme al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Tipo norma: Decreto Ejecutivo, Número de Norma: 193, Fecha de publicación: 2025-10-28, Tipo publicación: Noveno Registro Oficial Suplemento, Número de Publicación 193, Estado: Vigente, Fecha de última reforma: 2026-04-08, que señala en su:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"...PRIMERA: Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su inicio. (...)

CUARTA: Los contratos iniciados antes de la vigencia de estas reformas, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su suscripción, sin perjuicio de que las partes acuerden la aplicación de alguna de estas reformas, debido a su beneficio y a la buena fe contractual. (...)

SEXTA: De conformidad a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, el SERCOP adecuará, actualizará y publicará los modelos obligatorios de pliegos y contratos en el término máximo de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de este Reglamento.

El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos y demás lineamientos para el régimen de transición, en aras de compatibilizar, las disposiciones del Reglamento General con las actuales herramientas del Portal de Contratación Pública y de los Módulos Facilitadores y permitir continuar con las contrataciones públicas.



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0022-RM

Santa Cruz, 03 de julio de 2026

Mientras tanto, las entidades contratantes seguirán utilizando los modelos vigentes a la actualidad.

SÉPTIMA: El Directorio del SERCOP, a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial, emitirá las normas y/o políticas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente Reglamento, en especial, las formas de financiamiento del SERCOP; la Política de Gobierno Abierto en el ámbito de la Contratación Pública, entre otros...”.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR de forma motivada el Artículo 3 de la Resolución de Adjudicación Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0015-RM de fecha 3 de junio de 2026 dentro del procedimiento de contratación Nro. SIE-PNG-2026-00001 para la adquisición de la “COMIDA PARA TORTUGAS E IGUANAS TERRESTRES”.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la servidora Ing. Diana Gil Villacís, Técnica de la Dirección de Ecosistemas como Administradora del Contrato del proceso mencionado.

Artículo 3.- DESIGNAR en su lugar al señor Ing. Jhonatan Adrian Romero Sanafria - Responsable (E) del Subproceso Erradicación de Especies Introducidas, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del proceso Nro. SIE-PNG-2026-00001 para la adquisición de la “COMIDA PARA TORTUGAS E IGUANAS TERRESTRES”, quien asumirá la totalidad de atribuciones, responsabilidades y obligaciones contempladas en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP vigentes.

Artículo 4.- DISPONER que los términos y condiciones restantes de la Resolución de Adjudicación original se mantengan vigentes e inalterados.

Artículo 5.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Administradora saliente, al Administrador entrante y al Proveedor Adjudicatario contratista CARLOS MAURICIO SANCHEZ ANTAMBA con número de registro único de contribuyentes Nro. 2000038980001 sobre el cambio de Administrador del Contrato del proceso SIE-PNG-2026-00001 para la adquisición de la “COMIDA PARA TORTUGAS E IGUANAS TERRESTRES”, para los fines legales pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 17 y 21 del



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0022-RM

Santa Cruz, 03 de julio de 2026

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señor
Carlos Mauricio Sánchez Antamba

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Ingeniera
Selene Pamela Silva Castillo
Directora de Educación Ambiental y Participación Social, Subrogante PNG

Señor Ingeniero
Jhonatan Adrian Romero Sanafria
Responsable (E) del Subproceso Erradicación de Especies Introducidas

Señorita Magíster
Diana Magaly Gil Villacís
Técnico

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Señorita Licenciada
Janier Alexandra Bastidas Cadena
Técnico en Compras Públicas

jb/ar/cv